

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 062-2024

20 de junio de 2024

La suscrita, Directora General Encargada de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**: Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/EXP/017-2024** del 01 de abril 2024, en contra del buque de pequeña escala **MR. TATA** propiedad del del señor **RIGO DEHISI GONZALEZ SAEZ**, con cédula de identidad personal No. **6-52-2530**, por posiblemente incumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, y artículo 145 numerales 3, 5, 7 y 9 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final **DGIVC/RF/PE/025/2024** del **19 de junio de 2024**, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA

DGIVC/RF/PE/025/2024

(19 de junio de 2024)

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **MR. TATA**, con número de Licencia de Pesca No. **13-P-6200**, propiedad del señor **RIGO DEHISI GONZALEZ SAEZ**, con cédula No. **6-52-2530**, por incumplir con lo en el Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003 y artículo 145 numerales 3, 5, 7 y 9 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al buque **MR. TATA**, con número de Licencia de Pesca No. **13-P-6200**, propiedad del señor **RIGO DEHISI GONZALEZ SAEZ**, con cédula de identidad personal No. **6-52-2530**, con la suma de **SESENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS 60/100 (US. 60.90)**.

TERCERO: FIJAR el Edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra las Resoluciones Finales emitidas en los procesos administrativos sancionatorios, cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto

suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

QUINTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP/017-2024, una vez ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, y artículo 145 numeral 3, 5, 7 y 9 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) MARIA SIERRA

DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veinte (20) de junio del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 p.m. del día veintiséis (26) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

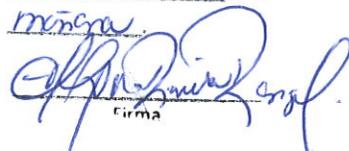

MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 20 de junio
de 2024 siendo las
8:00 de la


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las _____
de la _____